

GACETA DEL GOBIERNO.

SABADO 20 DE ENERO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Nápoles 18 de Diciembre.

Sesion del 3.

El Sr. Berni presentó un proyecto de ley relativo á la contribucion directa, al papel sellado y al arreglo de aranceles; y el Parlamento decretó que se discudiese cuanto antes fuese posible, para que el pueblo conociese por experiencia las ventajas inapreciables de un Gobierno constitucional. En seguida se volvió á continuar la discusion sobre las variaciones que se han de hacer en la Constitucion española, de la cual se aprobaron muchos artículos, aunque con algunas alteraciones de poca entidad.

Sesion del 7.

Estando el Parlamento tratando de la reforma de la Constitucion recibió el presidente á las dos de la tarde un oficio del ministro de Estado, en que le decia que los cinco ministros del reino iban á pasar al salon de las sesiones para dar parte al Parlamento de un mensaje del Rey. Leído este oficio por el presidente, resolvió el Congreso por unanimidad de votos quedar en sesion permanente hasta que llegasen los ministros, y mientras tanto prosiguió la discusion.

A eso de las cuatro hizo presente un diputado que los ministros tardaban mucho en presentarse, y que se podría suspender el asunto hasta la sesion siguiente; pero se desechó la propuesta por una gran mayoría.

El Congreso continuó esperando hasta que al fin vinieron los ministros. Luego que se concluyó la discusion principiada, dijo el presidente al ministro de Estado que podia dar cuenta del objeto de su venida. Este ministro subió á la tribuna, y dijo que el día anterior se le habian presentado los ministros de Rusia, de Prusia y de Inglaterra, é igualmente los encargados de Negocios de Austria y de Francia, á suplicarle que los presentase al Rey para entregarle unas cartas autógrafas de los Soberanos de Rusia, Austria y Prusia, solicitando esta audiencia con las mayores instancias: que no permitiendo los estilos diplomáticos admitir estas cartas autógrafas sin dar primeramente parte al Rey en persona, habia pedido inmediatamente audiencia á S. M., y habia introducido á los ministros extrangeros, quienes presentaron las cartas de que eran portadores. Siendo uno mismo el contenido de ellas, el ministro entregó solamente la del Emperador de Austria, que decia así (*Este y los demas documentos que aqui se citan se hallan en las gacetas de 31 de Diciembre, 1.º y 14 de Enero*).

Concluida la lectura volvió el ministro á tomar la palabra, y dijo: que habiéndose enterado el Rey del contenido de aquellas cartas, habia manifestado á los ministros de las potencias extrangeras que su avanzada edad, el rigor de la estacion, y todavía mas las circunstancias en que se hallaba su reino, le impedían acceder á la peticion de los Soberanos aliados: que estos mismos ministros habian manifestado entonces á S. M. que sus respectivas Cortes exigian una respuesta pronta y terminante: que en vista de esto habia resuelto el Rey admitir la proposicion que le hacian; y por último que en un consejo de Estado, compuesto de los cinco ministros y de S. A. R. el duque de Calabria, lugarteniente general, se habia determinado dar parte al Parlamento, por medio de un Real mensaje, de la resolucion tomada por S. M. en aquella coyuntura.

El ministro leyó en la tribuna el expresado mensaje. Leída que fue esta declaracion Real, pidió el ministro en nombre del Rey una respuesta pronta, pues así lo exigia el corto tiempo que habian de permanecer los Soberanos aliados en el sitio donde se iba á celebrar el nuevo Congreso.

El presidente le respondió que el Parlamento lo pensaría seriamente, y que con la mayor brevedad que le fuese posible daría una respuesta digna de la nacion y análoga á las circunstancias.

En efecto, apenas salieron los ministros empezó el Parlamento á tratar con urgencia de este negocio, y decretó que se nombrase una comision especial para que informase al Parlamento en la sesion del día siguiente 8, y que se imprimiese inmediatamente el mensaje del Rey, para que todos los diputados tuviesen lugar de examinarlo con la atencion que requería el caso. Aunque el día 8 era una de las fiestas mas solemnes en Nápoles, se congregó el Parlamento para deliberar sobre un objeto tan importante y de tanta trascendencia para la nacion napolitana. Los periódicos refieren que todas las calles inmediatas al Parlamento estaban llenas de un gentío inmenso, que aguardaba con suma inquietud la resolucion del Parlamento: que no se habia alterado la tranquilidad pública: que el pueblo manifestaba abiertamente su disgusto, tanto por haberse ausentado el Rey, como porque se hubiese de adoptar otra Constitucion que la española segun se habia modificado. La conducia del Parlamento en estas circunstancias llenaba de admiracion á los napolitanos.

INGLATERRA.

Lóndres 4 de Enero.

Por los periódicos americanos que hemos recibido sabemos que la Cámara de los representantes adoptó en su sesion de 21 de Noviembre la resolucion siguiente, propuesta por Mr. Mallari:

«Se suplicará al presidente que informe á la Cámara si se ha adelantado algo efectivamente por los comisarios nombrados en virtud del tratado de Gante, para fijar los límites entre los Estados-Unidos y el Canadá; si se ha determinado alguna parte de la linea de demarcacion; si los comisarios de los Estados-Unidos y los de la Gran Bretaña se han reunido durante el presente año; á cuánto ascienden las cantidades que se han sacado de la tesorería para estas operaciones, y qué suma ha sacado cada comisario, agente ú otra persona empleada por ellos.»

En el mismo día adoptó tambien la Cámara la siguiente resolucion:

«Que se haga saber á la comision de Comercio tome noticias acerca del derecho de admitir los navíos ingleses que vienen del Cabo de Buena-Esperanza y de la isla Mauricio en los puertos de los Estados-Unidos, bajo las mismas condiciones que si viniesen de la Gran Bretaña, y esto por todo el tiempo que esten abiertos estos puertos á los navíos de los Estados-Unidos, en los mismos términos y bajo las mismas condiciones que sus propios navíos.»

«La comision que se nombró para examinar la Constitucion del Missouri ha dado ya su informe. Su dictamen es que declare el Congreso que el estado del Missouri es uno de los Estados-Unidos de América.»

—La gaceta de Lóndres del sábado último contiene 24 exposiciones dirigidas al Rey por los condados, ciudades, lugares y corporaciones públicas siguientes: New-castle-upon-Tyne, Perth, Bristol, Hawkhurst (Kent),

la universidad de Glasgow, Wortling, Kirkham, East-Kent, Biling, Kinston-upon-Thames, Cowes, Carlou, Great-Yarmouth, Falmouth, Por-Glasgoue y Newark, Leek, Dorchester, Sarcem, Leith, Grantham, Leamington, Cuper, Manchester, y la universidad de Oxford.

PORTUGAL.

Oporto 8 de Enero.

Las elecciones de los diputados á Cortes por nuestra provincia se verificaron el 30 del pasado con la mayor solemnidad. Una batería de 3 piezas con 21 cartuchos de pólvora cada una fue colocada por orden del teniente general gobernador de las armas en medio de la plaza de S. Ovidio, luego que los diputados elegidos salieron de las casas consistoriales para pasar á la santa iglesia catedral. Así que el silencio de las campanas manifestó que se habían concluido las acciones de gracias, ofrecidas al Ser supremo por la feliz elección de nuestros representantes en el Congreso nacional, se hizo la salva, anunciando al público con su estruendo este memorable suceso, tan digno de conservarse eternamente en los fastos de las glorias lusitanas.

Lisboa 10 de Enero.

Hace ya 31 años, dice un periódico de esta capital, que se lee en los anales de la Europa una asombrosa serie de acontecimientos tan multiplicados y singulares, que indudablemente no tienen comparacion ni en número ni en grandeza con los que nos refiere la historia de los siglos mas fecundos en sucesos memorables; y bien podemos asegurar que no hay uno de estos 31 años que no se haya señalado por algun suceso extraordinario que forme en algun modo su caracter distintivo. El que acaba de trascurrir se puede llamar muy bien *año constitucional: España, Napoles, parte de la Alemania, y últimamente Portugal* proclaman este nuevo sistema, que se difunde hoy por todas las naciones de la Europa. Sea cual fuere el oculto manantial de donde ha nacido este torrente, es indudable que ha sido placida y ansiosamente recibido en los países donde se ha manifestado, así como á los áridos campos es grato en el ardiente estío el riego benéfico que da vida á la vegetacion. Conocieron los pueblos sus males, y nada era tan natural como procurar el remedio: en algunos Estados los gabinetes fueron los primeros que despertaron, porque sin duda se componian de hombres de prevision, y establecieron Constituciones nuevas, pero análogas al siglo en que vivimos. En otros fue preciso que los pueblos reclamasen de los Gobiernos una providencia que asegurase el constante goce de los mutuos derechos que competen al hombre en sociedad, y les demarcase mas exactamente sus obligaciones. Los pactos, por los cuales se unen los Soberanos con sus pueblos respectivos, suponen y aun designan un conjunto de recíprocos deberes, en cuyo pleno desempeño está fundada la perfecta armonía entre el Soberano y la nacion. Pero cuando por el trascurso del tiempo llegan á caducar estos pactos y condiciones, es justo y aun necesario que esta especie de escrituras se renueven, se revaliden, y se conciben en términos tan claros y expresos, que ninguna de las partes pueda dudar de su inteligencia, prescribiendo al mismo tiempo límites á la obediencia de los súbditos y á las regalías de los Soberanos.

Expresada pues enérgicamente esta voluntad general de la nacion portuguesa, así que vió abierto el camino de su regeneracion, han procurado concurrir á competencia todas sus diferentes clases á tan justo y deseado fin; por lo cual será sumamente venturoso este nuevo año entre nosotros, pues vamos á ver realizada la esperanza de que formen en él nuestras Cortes el nuevo Código fundamental, de que depende nuestra prosperidad futura. ¡Qué placer experimentan todos los buenos portugueses al ver que llega el afortunado momento en que los sabios diputados de nuestras Cortes, poniendo en ejercicio sus talentos, su consumada prudencia y su constante imparcialidad, han de labrar y afirmar con la unanimidad de sus votos aquellas invariables reglas que han de gobernar en lo sucesivo esta nacion ilustre! Restablecida la confianza pública, animado el comercio, promovida la industria, auxiliada la agricultura, difundidas la educacion y la instruccion, apreciadas las artes, bien regidas las rentas públicas, administrada la justicia con prontitud, y finalmente, dados los empleos y los premios á los hombres beneméritos... tal es el epílogo de los

bienes que el cielo nos ha de conceder benigno, cuando concluida esta grande obra pueda Portugal agradecer á su augusto, amado y clemente Soberano, el Sr. D. Juan VI, el mayor de todos los beneficios que puede deber una nacion á su Rey, cual es el de una Constitucion acabada y liberal, que equilibrando los poderes, y haciendo á la ley señora única y suprema, sea el baluarte mas firme del Estado, y el mejor apoyo de la soberanía. El mundo contempla nuestros pasos, y así como ha mirado hasta ahora con asombro nuestra moderacion y tranquilidad, como si no se hiciese mudanza alguna en nuestro estado político, confiamos tambien en que verá lleno de asombro dentro de poco tiempo el magnífico resultado de la grande empresa que acometemos, y hemos de concluir con dignidad.

Secretaría de la Guerra 8 de Enero de 1821.

Orden del dia. «La junta provisional del Gobierno supremo del reino, habiendo expedido las órdenes para que los cuerpos del ejército, que tan gloriosamente cooperaron á la regeneracion política de Portugal, muden de posicion saliendo de los cuarteles que ocupan en la capital, manifiesta su agradecimiento á los generales, oficiales de todas graduaciones y soldados del ejército, por el buen orden, disciplina y demas virtudes militares y civiles que han manifestado en todo el progreso de nuestros acontecimientos.

«La junta provisional del Gobierno está persuadida que el ejército reconoce las buenas intenciones de que se halla animada á favor de este; y espera que continuará manteniendo las virtudes militares, la firmeza, el valor, la subordinacion y la dignidad que caracterizan al soldado portugués.

«La nacion y el ejército forman ya un solo cuerpo, á causa de los intereses recíprocos que los unen entre sí. La nacion pues y el Gobierno tienen derecho de exigir y esperar del ejército, que siempre será, como lo ha sido, el instrumento de la seguridad pública por su obediencia y fidelidad en el cumplimiento de las obligaciones militares.

«En el nuevo orden político, que muy pronto aparecerá entre nosotros, el ejército hallará nuevos estímulos y motivos de gloriarse por haber sido, y continuar siendo, el apoyo de la libertad é independencia nacional. Su subsistencia, su felicidad, y la consideracion que le es debida, se afirmarán juntamente con la prosperidad pública en las sólidas bases de la Constitucion. = *Sepúlveda.*»

Ha salido de esta capital para su antiguo cuartel de Viana el regimiento de infantería núm. 9, y sucesivamente irán marchando los demas cuerpos que han estado acantonados en esta ciudad desde principios de Octubre con motivo de los últimos acontecimientos. Merecen los mayores elogios por su disciplina y buen porte, así los oficiales como los soldados, los cuales correspondieron noblemente á los agasajos que recibieron de los habitantes de Lisboa, cumpliendo al mismo tiempo con los deberes de la mas exacta subordinacion á sus beneméritos gefes.

NOTICIAS DEL REINO.

Rota 2 de Enero.

Los alcaldes de esta villa han publicado hoy la siguiente proclama: «Deseosos de corresponder á la confianza que acabamos de mereceros, no cesaremos de velar sobre vuestros intereses, para llenar el alto encargo á que nos habeis elevado sin mérito alguno de parte nuestra. Por esto mismo creemos de nuestra obligacion el entrar hablándoos desde el principio con aquella franqueza y claridad que desean escuchar los oídos de todo pueblo que ama la esencia de la libertad, y no el nombre sonoro de ella. Sobre el ejercicio de las virtudes cívicas, la obediencia á las leyes y magistrados es sobre lo que llaman vuestra atencion, por ser el constitutivo esencial de la verdadera libertad política. La nacion mas exacta en cumplir las sanciones y estatutos dictados por sus representantes ha sido la mas libre; y la que ha faltado en esto se ha visto envuelta en los horrores de una anarquía devoradora. Amar la Constitucion y al Rey, que la ha jurado consagrándose á mantenerla, y vivir subordinados á las leyes: he aquí en breves palabras los deberes de todo ciudadano español, de que no se apartarán jamas los que os hablan, ni consentirán que ninguno lo haga impunemente. Seguidlos pues, y no de mienta vuestra futura conducta el afecto tan decidido que habeis manifestado á las nuevas instituciones; y sereis libres bajo la égida del código

invulnerable de la Constitución que hemos abrazado, y nos hace pertenecer á la nacion mas libre, y aun la mas fuerte que honra la presente edad. Asi lo esperan vuestros alcaldes recién electos, ofreciéndose cumplir con su honorífico ministerio en cuanto alcancen sus fuerzas físicas y morales. = Francisco Veia Hidalgo. = Juan Antonio Bernal."

Sevilla 10 de Enero.

Hace 23 dias que sufrimos las lluvias mas copiosas y continuas, acompañadas de tormentas horribas, entre las cuales merece citarse la siguiente. El viernes 5 del corriente (víspera de Reyes) se formaron dos nubes espantosas, una al lado de S. Juan de Alfarache y otra hacia Tablada, las cuales llevando una dirección opuesta chocaron entre sí, y produjeron una manga de aire, que empezó su curso por el paseo de la fuente del Abanico, en donde derribó 10 ú 11 árboles, partió otros por medio del tronco, y arrancó á otros todas las ramas. Siguiendo despues su marcha, pasó por el prado de S. Sebastian, y llegó al barrio de S. Bernardo, en donde derribó varias casas que se hallaron á su alcance, sepultando en sus ruinas unas ocho personas que se hallaban dentro. En el sitio llamado la Enramadilla, en donde se acostumbra á hacer las pruebas de los cañones, se hallaban dos artilleros de guardia custodiando los utensilios de la maestranza que allí se conservan destinados á este objeto; el uno de ellos al oír el ruido se alejó, y habiendo salido por casualidad del espacio que ocupaba la manga, no tuvo lesion alguna; pero el otro que se metió en la casilla pereció entre sus ruinas. Desde S. Bernardo pasó á la huerta llamada de Ranillas, en donde derribó varios naranjos y olivos, y derribó una carreta con dos bueyes; los cuales fueron á parar á la espalda de una capilla situada en la misma huerta, y derribada despues esta, perecieron bajo sus ruinas. No sabemos aun qué otros estragos habrá ocasionado este terrible fenómeno; pero corren voces que en Carmona ha derribado muchas casas, y que ha perecido bastante gente; sin embargo, nada se sabe de positivo.

Las calles de Sevilla, por la parte mas inmediata al rio, son cada una un canal, y navegan por ellas hasta ocho ó diez lanchas. Hace muchos años que no se ha visto el rio tan crecido; el agua llega á los poyos del paseo, y cubre el espacio que se halla entre la Torre del Oro y el cauce natural del rio, con bastante altura para que naveguen lanchas por él. Las vegas de Sancti-Ponce, Camas, Triana, S. Juan de Alfarache, Tablada, venta de Iritaña y prado de S. Sebastian se han convertido en un mar; en las islas Mayor y Menor se cree que haya habido muchas desgracias y pérdidas de ganados. Todos opinan que si el corte del Borrego no hubiese estado hecho en esta ocasion, Sevilla se hubiera inundado irremediabilmente.

Los regidores de este ayuntamiento estuvieron ayer recogiendo limosna para los arriados, y repartieron 100 hogazas de pan y 90 rs., entre Camas, Triana y S. Juan de Alfarache. Hoy ha ofrecido darles pan el cabildo eclesiástico, y algunos particulares se han brindado tambien á dar granos para abastecer de pan á estos desgraciados.

Calatayud 13 de Enero.

El amor á la Constitución es inseparable del afecto á las autoridades; y este pueblo, adicto al sistema que tan felizmente rige, acaba de dar ahora un testimonio mas de su decision en el patriótico recibimiento que ha hecho al digno Gefe político, que acaba de ser nombrado para Aragon D. Francisco de Moreda. Como la opinion le habia precedido, todos salieron á recibirle, y especialmente los milicianos de caballería, que se adelantaron á una distancia considerable del pueblo, en el que entró en medio de las repetidas descargas de fusilería, repique de campanas, vivas y aclamaciones; y precedido de la música y de 12 hachas de viento fue á apearse á la casa de D. Manuel Ballesteros, y allí fueron á cumplimentarle varias corporaciones, inclusa la de los estudiantes gramáticos. Al siguiente dia y hora de las 10 y media de la mañana, precedido de 12 milicianos de caballería que le acompañaron hasta el lugar del Fresno, salió para Zaragoza, dejando en los corazones bilbilitanos una verdadera idea de su respetable caracter.

Madrid 19 de Enero.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con los Sres. secretarios del Despacho de Estado y de Hacienda.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Península.

»Habiendo recurrido á este ministerio varios particulares en solicitud de que por los pueblos respectivos se les abonen los suministros que en la última guerra hicieron á las tropas, particularmente á las enemigas, franqueando ya por orden, ya por insinuacion de los ayuntamientos, los granos, ganados ú otros efectos que podian, en alivio de los demas vecinos, que sin grandes vejaciones y perjuicios no podrian aprontarlos en aquella época por la premura, y aun violencia con que se exijian; enterado S. M. de estas reclamaciones, y aun de los expedientes que existian en el extinguido Consejo de Castilla, y conformándose con el informe pedido al ministerio de Hacienda sobre este particular, se ha servido resolver que para adoptar medidas capaces de poner término á los pleitos pendientes, y que puedan promoverse sobre el particular, las diputaciones provinciales, oyendo á los ayuntamientos respectivos, den al Gobierno una idea de lo ocurrido en esta parte, proponiéndole en razon de ella lo que tuviesen por conveniente.

De Real orden lo comunico á V. para su conocimiento y de esa diputacion provincial, de cuya corporacion espera S. M. que cumplirá con este encargo con la brevedad necesaria á evitar los perjuicios que se siguen á los pueblos como á los particulares. Madrid 13 de Enero de 1821." *Circular del ministerio de la Gobernacion de Ultramar.*

»Habiendo consultado uno de los fiscales de la audiencia territorial de Caracas si era compatible con el actual sistema constitucional el empleo de protector de indios, y en su caso quien deberia ejercerlo; S. M., despues de haber oido al Consejo de Estado, y conformándose con su parecer, ha tenido á bien declarar que siendo por la Constitución española todos los hombres libres nacidos y avecinados en territorio español, sin distincion alguna, no solo han salido los indios del estado de minoridad á que antes estaban sujetos, sino que deben ser igualados en todo lo demas á los españoles de ambos hemisferios, y por lo mismo no debe subsistir el citado empleo de protector de indios. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid 11 de Enero de 1821."

Circulares del ministerio de Hacienda.

1.^a »El Rey se ha servido resolver por punto general que cuando no esten reunidas las diputaciones provinciales ejecuten los intendentes, en union con los Gefes políticos, la visita mensual de oficinas prescrita en Real orden de 19 de Octubre de 1820, á la que, segun la misma, deben concurrir dos individuos de la diputacion provincial. De Real orden lo digo á V. para su cumplimiento. Madrid 10 de Enero de 1821."

2.^a Con esta fecha se ha servido el Rey dirigirme el Real decreto siguiente:

»En atencion á la infinidad de documentos que necesitan la firma del contador general de la distribucion, y consultando á la pronta expedicion de los negocios, que tanto interesa al bien público, he venido en acceder á la solicitud que me ha hecho, y autorizarle para que omita el segundo apellido de Martínez, y se firme Josef Moreno. Tendreis entendido, y dispondreis su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 15 de Enero de 1821. = A D. Josef Canga Argüelles.

De orden de S. M. lo traslado á V. para su inteligencia, y demas efectos oportunos, Madrid 15 de Enero de 1821."

Circular del ministerio de Hacienda de Ultramar.

»Para evitar dudas y encuentros entre los empleados de la Hacienda pública y las autoridades constituidas en toda la extension de la España ultramarina, haciendo que aquellos desempeñen las funciones propias de sus destinos con el decoro correspondiente, ha resuelto el Rey que se observe la práctica establecida de expedir despachos firmados de la Real mano á los intendentes de las provincias, á los contadores mayores, los de resacas y ordenadores de los tribunales de cuentas, á los superintendentes contadores y tesoreros de las casas de moneda, á los ministros, contadores y tesoreros de las cajas nacionales, á los administradores y comandantes generales de rentas, y á los comandantes generales de regimientos.

»A los demas empleados, con exclusion de los escri-

bientes de oficinas y subalternos, cuya dotacion no exceda de 400 pesos, se les expedirán despachos firmados del secretario de Estado, al tenor de un modelo que al efecto se formará.

»S. M. quiere que todos los empleados, así superiores como subalternos, hayan de prestar juramento á la Constitución al tenor de la fórmula que se acompaña, sin cuyo requisito sea de ningun valor ni efecto el nombramiento; y á este fin los intendentes jurarán en manos de los gefes políticos; los gefes de las oficinas de Hacienda en las de los intendentes, y los subalternos en las de sus gefes respectivos.

»Finalmente, es la voluntad de S. M. que las certificaciones del juramento de la Constitución se extiendan en papel del sello 1.º las de los intendentes: en el del 2.º las de los contadores, tesoreros, administradores y comandantes del resguardo; y en el del 3.º á los demas. Lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en el distrito de su mando. Madrid..... de Enero de 1821."

VARIEDADES.

VIAGES.—*Descubrimiento de un nuevo continente meridional ó antártico*

Un sugeto llamado Smith, capitán del *William*, buque de Búithe en el Northumberland, y comerciante entre el río de la Plata y Chile, deseoso el año pasado de doblar con la posible prontitud el cabo de Hornos, corrió una latitud mas elevada de lo que se acostumbra en semejantes viages, y á los 62.º 30' de latitud y 60 de longitud occidental meridiano de Greenwich descubrió tierra. Como las circunstancias no le permitian detenerse á hacer investigaciones, las dirigió hasta su regreso á Buenos-Aires, y entonces hizo cuantas observaciones fueron necesarias para convencerse de lo importante que era su descubrimiento. Habiendo dado alguna noticia de él en Buenos-Aires, se alarmaron todos los especuladores, y en particular los americanos de aquella plaza hicieron cuanto estuvo de su parte para adquirir noticias exactas, con ánimo de aprovecharse de un descubrimiento, que no podía menos de producir inmensas ventajas á un pueblo comerciante. Pero el capitán del *William* era demasiado buen inglés para contribuir al éxito de sus especulaciones, revelándoles aquella parte de su secreto, que les era indispensable, y estaba determinado á hacer que gozase su país exclusivamente de las ventajas que presentaba. A su regreso á Valparaíso, en Febrero del año pasado, dedicó á explorar mas su descubrimiento el tiempo que le permitió el objeto principal de su viage.

Corrió al poniente unas 200 ó 300 millas á lo largo de unas costas, que unas veces pertenecian al continente, otras á islas adyacentes, que forman inmensas bahías abundantísimas en ballenas, vacas marinas &c. Hizo muchos experimentos con la sonda, sacó vistas y diseños, y levantó planos de la costa; en suma hizo cuanto pudiera haber hecho el mas ilustrado viagero enviado á propósito. Saltó tambien en tierra, y tomó posesion de ella segun costumbre en nombre de su Soberano, dando á este país el de *Nueva-Shetland meridional*.

El clima era templado, la costa montuosa, y al parecer inhabitada, aunque no falta de vegetacion, puesto que en varios parages se vieron pinos y abetos; en suma el aspecto del país era como el de la costa de Noruega.

Despues de haberse enterado de todos estos pormenores, que el tiempo y las circunstancias le permitieron examinar, se inclinó al septentrion, y continuó su viage.

A su llegada á Valparaíso comunicó su descubrimiento al capitán Sheriff, comandante del buque de S. M. la *Andrómaca*, que se hallaba allí casualmente. Este oficial conoció inmediatamente lo importante que era esta noticia, y sin perder tiempo tomó todas las disposiciones necesarias para asegurarse del hecho, y despachó inmediatamente al *William* con los oficiales de la *Andrómaca*. En este estado quedaba la expedicion cuando salieron las últimas cartas de Chile, con las mas lisonjeras esperanzas de buen éxito y de los mas ventajosos resultados. Segun noticias se ha remitido al Gobierno una relacion completa y muy extensa de este descubrimiento.

Dando ahora una ligera ojeada al mapa del Océano meridional Atlántico y al del Pácifico se verá, que si bien el capitán Cook penetró hasta una latitud mayor, y sacó las consecuencias que sabemos de no haber hallado otra cosa mas que enormes montes de hielo, tambien es cierto que su meridiano era 45 grados mas al Oeste que la Nueva-Shetland meridional, dejando sin explorar un vasto espacio en el paralelo de los 62 grados entre esta y la tierra de Sandwich, en una longitud de 28 grados al poniente. Volvió de nuevo hasta cerca de los 67 grados pero en la longitud de 137 á 147 oeste. La *Peirouse* no pasó de los 60º 30', y *Vancouver* de cerca de los 55. Otros navegantes pasaron los estrechos de Magallanes y de Le-maire; pero procurando todos pasar lo mas ceñidos que les era posible al cabo de Hornos, para abreviar su paso al mar Pacífico: en esto mismo se halla la razon por la cual un descubrimiento tan importante no se ha llegado á hacer hasta ahora.

ANUNCIOS.

Por providencia del Sr. D. Josef Martinez Moscoso, ministro togado, juez de primera instancia de esta M. H. villa, su fecha 17 del corriente, ha acordado la subasta por 30 dias, contados desde el mismo, de una casa sita en esta corte, plazuela de Anton Martin, núms. 1 y 2, manzana 6, que tiene de sitio 2762 pies y cinco octavos superficiales, previniendo que en el piso principal y siguientes ocupa esta casa mayor superficie hasta la cantidad de 3505 pies, y está tasada en la de 319,975 reales, la cual perteneció á la extinguida comunidad de S. Juan de Dios, y hoy al Crédito público. Señalando para su primer remate el dia 19 de Febrero próximo á la hora de las 11 de su mañana en las casas de ayuntamiento de esta M. H. villa, á pagar en créditos del Estado, y con sujecion al reglamento aprobado por las Cortes en 3 de Setiembre último. Quien quisiere hacer postura y enterarse de su tasacion, acuda al referido juzgado por la escribanía de número de D. Feliciano del Corral.

Tablas cronológicas de los códigos y colecciones de todos tres derechos civil romano, canónico y español: escritas en latin y castellano por el ciudadano y doctor en ambos derechos D. Miguel Garcia de la Madrid. Obra útil á todos los españoles, y especialmente á los jóvenes que se dedican al estudio de la jurisprudencia. Comprenderá tres cuadernos con índices y planes históricos á fin de facilitar su estudio: el primero de dichos cuadernos se vende ya en la librería de Rodriguez, y los otros dos irán saliendo sucesivamente.

Carta polémica en defensa de nuestra literatura en general y particularmente de la cirugía médica militar, denigrada en un artículo del *Diccionario de las ciencias médicas* de Paris. La ligereza y petulancia con que uno de los mas eruditos colaboradores de esta obra ha supuesto falsamente carecer los españoles de medicina, y de hallarnos así respecto de esta ciencia como de las demas en un estado inmediato á la mas completa barbarie, ha excitado el zelo de D. Manuel Rodriguez, cirujano mayor del hospital de la plaza de Mahon, para desmentir tamaño error, demostrando no solo que se han cultivado en España todo género de literatura con la mayor constancia y lustre antes que entre las otras naciones europeas, sino que ha probado con hechos históricos irrecusables que nuestros padres, nuestros seminarios, nuestras obras y nuestros descubrimientos han servido de guia á los franceses para llegar al grado de ilustracion en que actualmente se hallan. Por último, dando una ojeada rápida, cual conviene al estrecho recinto de una carta, sobre el estado pasado y presente de la cirugía médica española comparado con la francesa, tan justamente acreditada de un siglo á esta parte, manifiesta el Dr. Rodriguez que sobre haber precedido nosotros á todos los extranjeros en la fundacion y buen gobierno de los hospitales militares, igualamos á los franceses en la buena práctica de curar las enfermedades de la guerra, y les excedemos en humanidad hasta para con nuestros mas encarnizados é injustos enemigos; de que son buenos testigos los prosélitos de Napoleon, tantas veces socorridos por nuestros facultativos castrenses en aquellos mismos casos en que no hallaban consuelo ya entre los suyos. Un cuaderno en 4.º de 68 páginas. Se vende á 5 rs. vn. en las librerías de Perez y en la de Collado.

NOTA. Para encarecer esta carta bastará solo el nombre de su autor, bien conocido por su acreditado talento, y haberse visto precisado el autor de dicho Diccionario á confesar su error ó acaloramiento en el tomo 7.º, cuaderno 25 de su obra.